

2654

MIN. INT. (ORD.) N° _____/

ANT.: Ley de Presupuestos año 2018.

MAT.: Remite informe año 2018,
correspondiente al Programa 02
Glosa 06; Programa 03 Glosa 04.

SANTIAGO, 31 JUL 2018

DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
(S)

A : PRESIDENTE COMISIÓN DE HACIENDA
SENADO DE LA REPÚBLICA

1. De acuerdo a lo establecido en las glosas citadas en materia, correspondiente a la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, compete a esta Subsecretaría informar a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el desarrollo de sus Programas.
2. Por lo anterior, remito a usted información requerida para el segundo trimestre año 2018, 30 días después de terminado el trimestre, con antecedentes de los Programas.

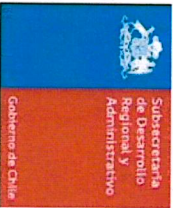
Saluda atentamente a usted




MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ BOLZONI
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo (S)


SSG/CAC/EOE/PCM/SFG/knf
DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Presidente Comisión Hacienda del Senado
2. Gabinete del Ministro del Interior
3. Gabinete de SUBDERE.
4. División de Municipalidades.
5. División de Administración y Finanzas.
6. Unidad Control Presupuestario.
7. Oficina de Partes



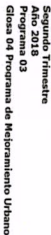
3º BIMESTRE
Año 2018
Programa 02
Glosa 06 Programa Modernización Municipal

Requerimiento:	Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos destinados a: i) planificación territorial para el desarrollo local, que comprende, entre otros, la actualización o formulación de instrumentos de planificación local y el fortalecimiento de las asociaciones municipales, y ii) fortalecimiento de la gestión municipal, en especial la financiera y presupuestaria, para mejorar la provisión de servicios municipales, que considera el fortalecimiento de los recursos humanos, optimización de procesos, sistemas de información y participación ciudadana. Parte de los recursos podrán ser transferidos a asociaciones de municipios con personalidad jurídica y a otros órganos de la administración del Estado. Asimismo, para los mismos fines, parte de estos recursos podrá ser ejecutada directamente por esta Subsecretaría. El destino de los recursos y los municipios beneficiados, así como las asociaciones de municipios con personalidad jurídica y los otros órganos de la administración del Estado, serán determinados mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la cual deberá considerar, entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.
-----------------------	---

Periodicidad:	La Subsecretaría informará a ambas Cámaras Comisión de Hacienda Cámara de Diputados, Comisión de Hacienda del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos bimestralmente, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a su término, la nómina de municipios beneficiados y recursos asignados a cada uno. Asimismo, en igual plazo, dicha información deberá ser publicada en formato electrónico en su página web.
----------------------	--

Monto Inicial 2018 \$	2.700.164.000
Incremento	0
Disminuciones	0
Monto Vigente 2018 \$	2.700.164.000

Nomina Municipios beneficiado	Recursos Asignados
No existen municipios por informar	0



Segundo Trimestre
Año 2018
Programa 03
Glosa 04 Programa de Mejoramiento Urbano

Periodicidad: La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de los recursos a nivel regional y comunal, ordenados por comuna, con especificación de los criterios utilizados para analizar los proyectos a financiar, y de los recursos que se destinaron a la ejecución de los mismos, en la forma ordenada y el tiempo que el programa. Esta información la proporcionará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de término del trimestre respectivo. c-2) 25% restante se podrá destinar, a discreción de la Subsecretaría, a la ejecución de los proyectos de inversión de menor monto, en la forma ordenada y el tiempo que el programa. La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de los recursos a nivel regional y comunal, ordenados por comuna, con especificación de los criterios utilizados para analizar los proyectos a financiar, y de los recursos que se destinaron a la ejecución de los mismos, en la forma ordenada y el tiempo que el programa. Esta información la proporcionará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de término del trimestre respectivo. Asimismo, en igual plazo, la Subsecretaría deberá informar sobre la ejecución presupuestaria a la Oficina de Presupuesto del Senado. Los proyectos a financiar, en monto por el cual se proyecta el porcentaje de recursos asignados a la ejecución de los mismos, deberán incorporarse a la planilla web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en la forma ordenada y el tiempo que el programa. La Subsecretaría deberá informar antes del 31 de enero de 2018 a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, el monto de arrear presupuestario efectivo y el déficit de los recursos de los contratos vigentes al 31 de diciembre de 2017. Durante el año 2018 se podrá complementar, con cargo a futuros presupuestos, un mayor gasto de hasta 10.000.000 mil pesos sobre el monto autorizado en este asignación.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

